



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-25-2023-00155-00.

Subsanada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 384 y ss., del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso **VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA** promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MARÍA ALCIRA DUQUE CIFUENTES**, frente al inmueble identificado el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 1978578.

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. Notifíquese al demandado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo señalado por la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. Se reconoce personería al Doctor William Arturo Lechuga Cardozo, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez